



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°125-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de Febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 20 de Febrero del 2013, con Expediente N° 1198 del 21 de Febrero del 2013, presentado por la Agente Municipal del AA.HH Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de Nombramiento de Agente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el AA.HH. Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su nuevo Agente Municipal que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud S/N, de fecha 20 de Febrero del 2013, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 01 de Febrero del año 2013, se ha Elegido al Agente Municipal del AA.HH Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección del Agente Municipal.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 28 DE FEBRERO DEL 2013 AL 27 DE FEBRERO DEL 2014, al Agente Municipal y a su junta Directiva del "Asentamiento Humano Progreso", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	REMIGIO MOZOMBITE AMASIFUEN	01128198
02	SEC. ACTAS Y ARCHIVO	SAMANTA SINTI MACEDO	72414752
03	SEC. ECONOMIA	ELENA GUEVARA LUNA	01128512
04	SEC. DEPORTES	PABLO MOSOMBITE PINCHI	01089453
05	FISCAL	MARIA LAURITA ZAMBRANO PINCHI	01100762
06	1° VOCAL	BILMA SUAREZ BECERRA	00824105
07	2 VOCAL	ISAIAS TUANAMA SATALAYA	01079059



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Luis Antonia Peña Lolo